



Corresponde anulaciones de pagos pendientes cuando:

1. El usuario ha realizado la apertura del RUC con una actividad económica no sujeta a control del MDG, y el sistema automáticamente genera el pago, desde la fecha de inicio y/o reinicio de actividades.

**REQUISITOS:**

- Oficio dirigido al Intendente General de Policial solicitando la anulación de pago.
- Historial del RUC desde el 01 de enero del 2016, hasta el día de generación del historial.
- Copia del RUC.

2. El usuario se encontraba bajo control del Ministerio de Turismo, por lo tanto contaba con la Licencia Única Anual de Funcionamiento para establecimientos turísticos (LUAF).

**REQUISITOS:**

- Oficio dirigido al Intendente General de Policial solicitando la anulación de pago.
- Historial del RUC desde el 01 de enero del 2016, hasta el día de generación del historial.
- Licencia Única Anual de Funcionamiento para establecimientos turísticos (LUAF) del año que solicita la anulación de pago.
- En caso de no contar con la LUAF por pérdida, adjuntar comprobante o certificación otorgada por Tesorería Municipal, de haber cumplido con el pago.
- Copia del RUC.

3. El usuario cambia de actividad económica sujeta a control del MDG, y se genera una duplicación del proceso de pago por la nueva actividad.

**REQUISITOS:**

- Oficio dirigido al Intendente General de Policial solicitando la anulación de pago.
- Historial del RUC desde el 01 de enero del 2016, hasta el día de generación del historial.
- Comprobante de pago del permiso del año, que está solicitando la anulación.



## **BAJA DE PERMISO ANUAL DE FUNCIONAMIENTO**

Aplica únicamente para el Permiso Anual de Funcionamiento vigente

### **REQUISITOS:**

- ✓ Oficio dirigido al Intendente General de Policial solicitando la baja del PAF.
- ✓ Cierre o suspensión de la actividad en el RUC.

## **TRASPASO DE VALORES**

Aplica cuando el usuario ha cancelado dos veces con un mismo código de pago

### **REQUISITOS:**

- ✓ Oficio dirigido al Intendente General de Policial solicitando el traspaso de valores.
- ✓ Copia legible de los dos depósitos realizados, dentro del periodo fiscal vigente
- ✓ Copia del RUC
- ✓ Que se encuentre generado un nuevo código de pago (para que amerite el traspaso de valores)

